CONTRATO N° 13/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 SOPORTE Y AMPLIACION DEL ALMACENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS PARA EL DPTO. IDENTIFICACIONES - ID N° 374.855.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., con RUC N° 80010664-4, domiciliada en Gral. Santos c/ Concordia Complejo Santos Local N5 N6, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 230.160/2, dirección de correo electrónico: pgonzalez@excelsis.com.py, representada para este acto por el Señor DANIEL HORACIO SAUCA, con Cédula de Identidad N° 1.278.340, en calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 139, de fecha 07 de agosto del 2002, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Servicios de Soporte y Ampliación del Almacenamiento de la Base de Datos para el Dpto. Identificaciones, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374.855.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 343.

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 13/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 SOPORTE Y AMPLIACION DEL ALMACENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS PARA EL DPTO. IDENTIFICACIONES - ID N° 374.855.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos	Mes	EVENTO	18	13.888.888	249.999.984
2	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos	Mes	EVENTO	12	18.000.000	216.000.000
						465.999.984

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 465.999.984 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 el monto de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de G. 165.999.984 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA EMPRESA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la EMPRESA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

LA EMPRESA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a LA EMPRESA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Procedimiento de Solicitud: En todos los casos, la solicitud de servicio se realizará a través de Órdenes de Servicio / Notas de pedido emitido por la Tesorería del Programa afectado, las mismas deberán contener los siguientes datos:

a) Fecha de pedido
b) Numero de Orden de servicio y contrato.
c) Datos de la empresa
d) Descripción del Bien a ser reparado. (Marca, modelo, serie)
e) Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y el Jefe de mantenimiento y/o personal designado.

La tesorería del Programa Central Actividad 08 Servicios de Identificación de Personas emitirá las Órdenes de servicios que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de realización de servicio.

El técnico de la empresa deberá presentarse al día siguiente hábil de haber recibido dicho pedido a fin de realizar las verificaciones correspondientes y elevar el diagnostico con el presupuesto a fin de ser aprobado por la Tesorería.

En caso de que los servicios sean requeridos en días inhábiles, los pedidos se realizaran vía telefónica o correo electrónico, por el personal autorizado por la Tesorería. Para este efecto, una vez suscrito el contrato, la Administradora designara por escrito al personal autorizado. Todos los pedidos efectuados vía telefónica serán regularizados por la Tesorería al día siguiente hábil.

Mantenimiento preventivo: Deberán ser ejecutados en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la orden de servicios. Los trabajos se realizarán de lunes a viernes en horario de 07:00 a 19:00 hs.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 13/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 SOPORTE Y AMPLIACION DEL ALMACENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS PARA EL DPTO. IDENTIFICACIONES - ID N° 374.855.

Para los casos que las reparaciones necesiten la provisión de repuesto, el plazo de ejecución será de un plazo no mayor a 3 (tres) días calendarios, posteriores a la recepción de la orden de servicio.

Para casos excepcionales en que no puedan ejecutarse a tiempo los servicios, el Adjudicado podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder los 5 (cinco) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la nota.

Retiro de equipos: En caso que el servicio requiera el retiro del equipo por parte del adjudicado, la empresa deberá comunicar en el informe de servicio a la administradora del contrato para que autorice la salida por escrito.

El/los equipos serán retirados mediante documentos en el cual deberán detallar la marca – modelo – número de rotulado institucional y accesorios.

En caso de retiro del equipo, la adjudicada deberá realizar el trabajo en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendarios, plazo en el cual deberá ser devuelto al Departamento de Identificación de Personas.

Lugar de realización de los servicios para los Ítems N° 01 y 02.

Programa Central Actividad 08 Servicios de Identificación de Personas

Departamento de Identificaciones

Dirección: Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororo.

Teléfono: 021 605.461

Informe Técnico/ Notas de Remisión.

Los servicios proveídos se darán por realizados con el informe técnico de trabajo o la/s Nota/s de Remisión/es, siempre y cuando no haya reclamos por los servicios realizados. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de realización
b) Copia de la Nota de pedido
c) Datos del Bien que fueron reparados
d) Detalle de los servicios realizados.
e) Firma y aclaración de firmas, Nro. de cedula de identidad de los responsables de la realización de los servicios.
f) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería afectada y de un representante de la Auditoria Interna.

Garantía: El oferente deberá presentar con los equipos realizados a los equipos una garantía escrita por 6 (seis) meses, los trabajos realizados a los equipos no serán aceptados sin la presentación de la citada garantía.

La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben de contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por la entrega se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2020, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa Central Actividad 08 Servicios de Identificación de Personas, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

COMANDANCIA

CONTRATO N° 13/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 SOPORTE Y AMPLIACION DEL ALMACENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS PARA EL DPTO. IDENTIFICACIONES - ID N° 374.855.

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa Central Actividad 08 Servicios de Identificación de Personas.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los servicios que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de abril de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 13/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 SOPORTE Y AMPLIACION DEL ALMACENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS PARA EL DPTO. IDENTIFICACIONES - ID N° 374.855.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 13/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 SOPORTE Y AMPLIACION DEL ALMACENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS PARA EL DPTO. IDENTIFICACIONES - ID N° 374.855.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes abril y año 2020.

DANIEL HORACIO SAUCA
Cédula de Identidad N° 1.278.340
Representante Legal

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

Gyvalcia S.A.C.I.G.